BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 26 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6456

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Exp. 4306-C-. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Teodosio Carrizo, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 28 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 9 años, 2 meses y 27 días, de carácter privilegiado.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificados estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 30 años, 8 meses y 29 días, suficiente para adquirir derechos a la pasividad prevista por el Art. 1o de la Ley 6007.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m/n) moneda nacional, mayor de los percibidos por el recurrente en los últimos doce meses de servicios.

Que no procede la acumulación de la cátedra dictada en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, con el sueldo percibido como Procurador Fiscal del Juzgado Federal de dicha ciudad, porque el beneficio de la acumulación sólo se acuerda para «empleos del Profesorado», debiendo entenderse por tales los de carácter docente.

Que tal interpretación surge evidentemente de los mismos términos del Art. 35, (II parte), cuando establece que en el caso de empleos del profesorado se acumularán los sueldos a condición, de que por lo menos, se haya sufrido durante 5 años el descuento del 5 % en los sueldos «de todas las cátedras desempeñadas».

Que en el presente caso, y no tratándose de dos empleos del profesorado, corresponde la aplicación de la primera parte del artículo recordado.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley No 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda Nacional, a D. Teodosio Carrizo, Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Jujuy.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Exp. 4310-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Eugenio Puccio y Benza, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales ocho (8) años corresponden a funciones de carácter privilegiado.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por el Art. 4o de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo, o sea la suma de novecientos treinta y seis pesos ($ 936,00 m/n) moneda nacional, al doctor Eugenio Puccio y Benza, Juez Federal de Rosario de Santa Fe.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Exp. 4309-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Enriqueta B. de Peyret, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su calidad de viuda e hijos legítimos del ex jubilado doctor Luis Alejo Peyret, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, acreditan los postulantes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos a este beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las disposiciones de la Ley 2219.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos treinta y ocho pesos y veintiocho centavos moneda nacional ($ 638,28 m/n), a Da Enriqueta B. de Peyret, y a D. Luis Jorge Marcelo, Da Luisa Gabriela, Da Leana Blanca y D. Jorge Alejandro Peyret, viuda e hijos legítimos del jubilado Dr. Luis Alejo Peyret.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

No 449. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensión; y oído al Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 12 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a D. Teodosio Carrizo, Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Jujuy (Expediente 4306-C).

b) La de fecha 12 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de novecientos treinta y seis pesos ($ 936,00 m/n) moneda nacional, al Dr. Eugenio Puccio y Benza, Juez Federal de Rosario de Santa Fe (Exp. 4310-P).

c) La de fecha 12 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de seiscientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 638,28 m/n) moneda nacional, a Da Enriqueta B. de Peyret y a D. Luis Jorge Marcelo, Da Luisa Gabriela, Da Leana Blanca y D. Jorge Alejandro Peyret, viuda e hijos legítimos del jubilado Dr. Luis Alejo Peyret (Exp. 4309-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Nº 447. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Caja de Conversión. — Cajero de 1ª de la Oficina de Renovación, en reemplazo de D. Juan Gally, que se jubiló, al Cajero de la misma oficina, D. Emiliano P. Aulí; en su reemplazo, al Auxiliar 1º de Contaduría, D. Emilio Diana; y para ocupar este puesto, al ex Auxiliar 1º de Renovación, cesante, D. Carlos Reyna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Rueda Dr. Avelardo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 10 de 1915.

Exp. 4039. R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Médico de la Prefectura General de Puertos, Dr. Avelardo Rueda, solicitando jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que el recurrente ha prestado 26 años, 7 meses y 6 días de servicios, de los cuales más de 20 años los dedicó como Médico de la Prefectura General de Puertos.

Que estos últimos servicios deben considerarse comprendidos dentro de los términos del Art. 1º de la Ley 6007, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de Médico de Policía de Seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la Ley 3445 y los decretos dictados por el Poder Ejecutivo de Acuerdo de Gobierno, sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de Policía de Seguridad Fluvial y Marítima.

Que en el ejercicio de estas funciones, deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía.

Que por su parte, instruyen sumarios, promueven indagatorias y proceden en un todo conforme con la misión de la Policía de Seguridad de Tierra.

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación, y

Considerando:

Que el solicitante ha prestado más de veintiséis años de servicios.

Que la prueba se ha producido conforme a las prescripciones del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.

Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 1º de la Ley 5143, y sus complementarias Nº 6007 (Art. 1º), corresponde bonificar los servicios de Médico en la Prefectura General de Puertos, por cuanto en su naturaleza y responsabilidad son análogos a los de la Policía de Seguridad, desde el punto de vista de las funciones que le son confiadas.

Que han sido considerados como susceptibles del privilegio sobre que legisla el Art. de la Ley 5143 los Médicos de la Policía de la Capital, interpretación aplicable igualmente a la solicitud del Dr. Avelardo Rueda.

Por estos fundamentos y las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del promedio del sueldo, o sea la suma de ($ 665,00 m/n) moneda nacional, a D. Avelardo Rueda, Médico de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — *Vicente F. López*.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Nº 448. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.), moneda nacional, a don Avelardo Rueda, Médico de la Prefectura General de Puertos; y oído al señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su reconocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Marambio Pastor (Coronel). — Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1915.

Vista la presente solicitud y los informes médicos producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Coronel de Artillería D. Pastor Marambio, Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, Título III y 11, Capítulo III y mismo Título de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, ocho meses y veintiséis días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Patalano Horacio (Teniente 1º). — Retiro

Buenos Aires, Julio 19 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1º de Infantería, D. Horacio Patalano, Auxiliar del Distrito Militar Nº 60, de acuerdo con el artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y siete años, ocho meses y catorce días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el artículo 65, Título II que la misma ley le determina, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Paz A. Juan. — Promoción

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

De acuerdo con la precedente propuesta de la Intendencia de Guerra (I 10755),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Subteniente de Administración, al Auxiliar D. Juan A. Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de sumas

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Vistos los adjuntos expedientes por provisión de Timbres postales, servicios de encomiendas y porte de pago efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al Ministerio de Agricultura, durante los años 1913, 1914 y 1915, y encontrándose conformes con las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación descargará en las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de sesenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 65.152,72 m/n.), importe de la provisión de timbres postales, servicio de encomiendas y portes de pago efectuados al Ministerio de Agricultura, como a continuación se detalla:

Exp. 2491-A-1913 — Enero y Febrero de 1913, pesos 2.491,71 moneda nacional.

Exp. 5335-E-1913 — Mayo y Junio de 1913, pesos 171,37 moneda nacional.

Exp. 5324-C-1913 — Mayo y Junio de 1913, pesos 132,42 moneda nacional.

Exp. 7520-A-1913 — Julio y Agosto de 1913, pesos 2.934,31, moneda nacional.

Exp. 1058-E-1914 — Noviembre y Diciembre de 1913, pesos 313,51 moneda nacional.

Exp. 1434-C-1914 — Noviembre y Diciembre de 1913, pesos 10.250,00 moneda nacional.

Exp. 1435-C-1914 — Noviembre y Diciembre de 1913, pesos 162,30 moneda nacional.

Exp. 2529-A-1914 — Enero y Febrero de 1914, pesos 1.775,04 moneda nacional.

Exp. 2395-E-1914 — Enero y Febrero de 1914, pesos 590,10 moneda nacional.

Exp. 2523-C-1914 — Enero y Febrero de 1914, pesos 277,79, moneda nacional.

Exp. 2524-C-1914 — Enero y Febrero de 1914, pesos 5.651,06, moneda nacional.

Exp. 4470-C-1914 — Marzo y Abril de 1914, pesos 117,36 moneda nacional.

Exp. 4471-C-1914 — Marzo y Abril de 1914, pesos 7.208,84 moneda nacional.

Exp. 6267-E-1914 — Mayo y Junio de 1914, pesos 1.014,03 moneda nacional.

Exp. 6554-E-1914 — Mayo y Junio de 1914, pesos 4.899,00 moneda nacional.

Exp. 6555-E-1914 — Mayo y Junio de 1914, pesos 712,38 moneda nacional.

Exp. 7660-E-1914 — Julio y Agosto de 1914, pesos 1.508,75 moneda nacional.

Exp. 7224-C-1914 — Julio y Agosto de 1914, pesos 620,00 moneda nacional.

Exp. 7706-C-1914 — Julio y Agosto de 1914, pesos 211,74 moneda nacional.

Exp. 741-E-1915 — Septiembre y Octubre de 1914, pesos 690,16 moneda nacional.

Ex. 1031-C-1915 — Septiembre y Octubre de 1914, pesos 1.481,90 moneda nacional.

Exp. 1047-C-1915 — Septiembre y Octubre de 1914, pesos 13.358 moneda nacional.

Exp. 1289-E-1915 — Octubre y Noviembre de 1914, pesos 668,40 moneda nacional.

Exp. 1345-C-1915 — Noviembre y Diciembre de 1914, pesos 3430,00 moneda nacional.

Exp. 2085-E-1915 — Enero y Febrero de 1915, pesos 470,43 moneda nacional.

Exp. 2314-C-1915 — Enero y Febrero de 1915, pesos 3.803,00 moneda nacional.

Exp. 2315-C-1915 — Enero y Febrero de 1915, pesos 209,12 moneda nacional. — Total, pesos 65.152,72 moneda nacional.

Art. 2º Impútese la referida suma al Acuerdo General de Ministros, de fecha 31 Enero de 1911; comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Designación de Procuradores Fiscales para iniciar varias acciones

Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

Exp. T-6304-1908. — Visto este expediente en el que el Señor Procurador Fiscal Federal, doctor Nazar Anchorena, manifiesta que no le es posible dar cumplimiento al Decreto de fecha 5 de Octubre ppdo. en la parte que dispone que el referido Procurador inicie contra los Escribanos Bernardo Folkenand y Pedro Antelo las acciones civiles que correspondan tendientes a obtener el pago de la multa en que han incurrido y a que se refiere el Decreto de 8 de Febrero de 1911, por cuanto dichos Escribanos están domiciliados en varios puntos de la República, no correspondiendo el juicio a esa Procuración Fiscal, y

Considerando:

Que teniendo conocimiento este Departamento del actual domicilio de esos Escribanos, procede designar a los Señores Procuradores que intervendrán en esos juicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 5 de Octubre de 1914 en la parte que designa al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan y a que se refiere el Decreto de fecha 8 de Febrero de 1911, contra los Escribanos Arturo de Igarzábal, Bernardo Folkenand y Pedro Antelo, quedando subsistente el referido Decreto en lo que se refiere al primero de los nombrados, por haberse comprobado que reside en la Capital Federal.

Art. 2º Desígnase a los Señores Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Bahía Blanca y Procurador Fiscal del Territorio del Chubut, para que inicien contra los Escribanos Bernardo Folkenand y Pedro Antelo, respectivamente, las acciones civiles que correspondan tendientes a obtener el pago de la multa en que han incurrido y a que hace referencia el Decreto de fecha 8 de Febrero de 1911, debiendo enviarse a los Señores Procuradores citados, copia del Decreto de 8 de Febrero citado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Resolución revocada

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Exp. 839-B-915. — 334 V. — Visto que el señor José Bertolo se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Abril 10 de 1915, por la cual se le impuso la obligación de abonar la suma de ($ m n 120) ciento veinte pesos moneda nacional en concepto de multa por infracción al Art. 4º, inciso 5º de la Ley 4363, y

Considerando:

1º Que no es posible interpretar el Art. 4º, inciso 5º de la Ley 4363, independientemente del artículo 26 del Decreto Reglamentario de la misma, no constando en autos que el interesado haya tratado de vender o poner en el comercio el vino a que se refieren estas actuaciones.

2º Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, son también favorables al interesado, las circunstancias de que los envases del vino cuestionado se encontraban cerrados, como alega en sus escritos de defensa y apelación y que la deficiencia que reveló su análisis, es una enfermedad propia del mismo, tanto más explicable dados sus caracteres organolépticos «malos», con que lo clasifica el certificado de análisis Nº 299.162.

3º Que, respecto de la primera circunstancia apuntada en el considerando anterior, debe ser tomada en cuenta, tanto por no ser divisible la manifestación del causante, cuanto por no existir prueba contraria en autos.

Por lo tanto y en mérito de los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa. Pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos — Resolución revocada

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Exp. 291-M-1915. — 335 V. — Visto que el señor Quinto Morali se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 10 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó a abonar la sumas de $ 49 m/n y $ 490 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 8 de Octubre ppdo., poseía en su casa de comercio situada en Villa Trinidad (Santa Fe), una partida de bebidas alcohólicas en infracción al Art. 1º de la Ley 9470 y

Considerando:

Que como consta por los documentos e informes de fojas 14, 15, 16 y vuelta, 17 y 21, del expediente 84, sección 12-1914 de Impuestos Internos que corre agregado a estas actuaciones, y fojas 1 y 2 de este expediente 291-M-1915, el señor Quinto Morali declaró sus existencias de bebidas alcohólicas en fecha 5 de Agosto de 1914, por carta certificada, a la Inspección Seccional de Impuestos Internos, respectiva.

Que si bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 4 de Junio de 1914, había fenecido el plazo legal para la declaración de existencias gravadas por la Ley 9470, debe tenerse presente como circunstancia favorable a los intereses del recurrente, la dificultad en las comunicaciones, comprobada por los informes oficiales corrientes a fojas 15 y vuelta del expediente 84-sección 12/1914 de Impuestos Internos ya citado, como también el relativo aislamiento de la localidad en que está ubicado el negocio del señor Quinto Morali.

Que en virtud de lo enunciado en el primer considerando, no es posible atribuir al causante el propósito de ocultar las mercaderías en cuestión, ni mucho menos el de eludir el pago de los impuestos a que quedaban sujetas, desde el momento que el objeto de la declaración de existencias a que él mismo se refiere, era precisamente el de dar cumplimiento a la prescripción legal.

Que aún cuando recibida con algún atraso, la Inspección Seccional de Impuestos Internos respectiva, debió dar curso a la declaración de existencias del señor Morali y someterla a decisión administrativa, por tratarse de un caso especial, que debió ser materia de una resolución que estableciera la situación legal de las mercaderías de que trataba, y porque su archivo sin más trámite afectaba los derechos del contribuyente.

Por lo tanto, no siendo imputable al causante la falta de pago del impuesto correspondiente a las bebidas alcohólicas materia de este sumario, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CARBÓ.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

452. — Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Rectifícase el nombramiento recaído por resolución del 8 del corriente a favor de D. Juan Cabelli para Timonel del Resguardo de la Aduana de la Capital, el que debe considerarse extendido a nombre de D. Juan Gabelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

451. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 13 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Rodolfo Pérez; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha, al Marinero Edelmiro Cerdeira.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Bataglia Aquiles (Cabo). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Aquiles Bataglia, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elvira Uribezalgo, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Aubone Juan D. y otro. — Arrendamiento

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Vistas las presentes actuaciones, en que los señores Juan D. Aubone y Luciano Carreras, solicitan el arrendamiento sin derecho a compra de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 9, fracción C, Sección XXIII de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, invocando el primero su carácter de ex arrendatario de ese lote desde el año 1899 y el segundo su condición de poblador, atentas las peculiaridades que ofrecen las constancias de este expediente y no estando comprendidas estas tierras entre las que se ofrecen al arrendamiento por Decreto de 8 de Mayo ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que licite el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, de la superficie expresada, entre los gestionantes señores Juan D. Aubone y Luciano Carreras, con la base de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Clerici Luis. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Atento a que la tierra solicitada por don Luis Clerici en el Territorio de Formosa, se halla comprendida dentro de la reserva decretada en 10 de Septiembre de 1909,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por don Luis Clerici y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Dubois Luis A. — Permiso para pescar en la costa Sud

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Exp. 3778-G-1915. — Visto este expediente, en el que D. Luis A. Dubois solicita permiso para pescar en las costas de la Provincia de Buenos Aires, y de los Territorios del Río Negro y Chubut, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y de acuerdo con la Ley Nº 9475,

SE RESUELVE:

Conceder a D. Luis A. Dubois, el permiso para pescar que solicita, debiendo sujetarse a lo dispuesto por el Decreto de Abril 16 de 1909 y su reglamentación y el Decreto de Diciembre 26 de 1914, reglamentario de la Ley Nº 9475, así como a las disposiciones que se dicten en lo sucesivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Suspéndese por el término de quince días sin goce de sueldo por persistentes faltas de atención hacia los servicios que le están encomendados al Ayudante de Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, don Eduardo D. Calot.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

BENJAMÍN GARCÍA TORRES.

Garrigues Celestino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Exp. 8290-G-1912. — No aduciendo don Celestino Garrigues en su escrito precedente razón alguna que aconseje modificar la resolución de 22 de Septiembre de 1914 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración interpuesta por D. Celestino Garrigues y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Roberts Juan D. y otros. — Arrendamiento

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Exp. 836-R-1902. — Visto este expediente en el que los señores Juan D. Roberts, Georges G. Stanton y Jeff O. Woodward, solicitan se les conceda en arrendamiento a título precario, las islas designadas con los números 18, 19, 20, 21, y 15, denominadas respectivamente, Bermejo, Trinidad, Del Monte, Ariadne y parte de la Zuraita, con una superficie total de 14.491 hectáreas, 27 áreas, 91 centiáreas, situadas en el estuario de Bahía Blanca; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, los Ministerios de Obras Públicas y de Marina, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con las disposiciones vigentes y a título precario formule con los señores Juan D. Roberts, Georges G. Stanton y Jeff O. Woodward contrato de arrendamiento por las islas de que se trata a razón de pesos seiscientos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas haciendo constar en el mismo que el P. E. en cualquier momento podrá disponer de las referidas islas sin que los interesados tengan derecho a indemnización alguna.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Río Barrancas a don Mariano Saavedra Ovalle.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915

Expediente S-507-915. - C-158. — Vista la solicitud de don Mariano Saavedra Ovalle, anotada bajo el Nº 692 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Maiano Saavedra Ovalle permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Río Barrancas, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000 m.), medidos en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho (4000 m.) tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquén del arroyo que la alimenta, situada en el lote 5, fracción A, sección XXX del citado Territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas poir los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 22 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 7 del mes de Junio de 1916, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Nuequén más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.— Choque Tren de Carga 1058 Con Tren 596 En Armstrong.

07240-C-915.—Julio 19 1915.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 20 de Marzo ppdo., en circunstacias en que el tren 596, se encontraba estacionado en la vía descendente de la estación Armstrong del Ferrocarril Central Argentino, fué embestido por su cola por el tren de carga Nº 1058, resultando con desperfectos el material rodante y atrasos los trenes Nos. 9, 23, 24, 59, 8, 82, 81, 10, 7, v 201,y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber atropellado las señales apeligro el maquinista Juan Walter, de tren 1058, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista fué separado del

servicio y que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descarrilamiento wagon C. 42136 En la Estación Correa.

05748 C-915.— Julio 19 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Marzo ppdo, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Correa del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el wagon C. 42136, del tren de maniobras 555, por cuya causa los trenes Nos. 545 y 8, demoraron 1 hora 30 minutos y 1 hora 3 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra de un cambio, efectuado por el cambista Celestino Rodríguez.

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón yarchívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento de vagones frigoríficos Nos 8001 y 8003, Km. 65/530.

09831 C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo., a la altura del Km. 65/530 de la línea del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones frigoríficos Nos 8001 y 8003 del tren No 1 B, resultando éste con un atraso de 66 minutos y la vía con desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento ténder locomotora 203 en Km. 11/300.

010238 C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., al llegar la locomotora No 203 del tren No 404 a la altura del Km. No 11/300 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el ténder de dicha máquina, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan Kakie y otros en la Estación Soldini.

03759-C-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Juan Kakie y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en el tren 67, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 1o de Marzo hubo falta de asientos en el tren No 67, debido a la gran afluencia de pasajeros, lo que obligó a los recurrentes a viajar parados.

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias para que no se repita la falta de asientos en el tren mencionado,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. Luís Francesio en la Estación Villa María.

05616 C 1915. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — Vista la queja del Señor Luis Francesio contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de 2 consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos 24 y 158 despachadas de la Estación Buena Nueva (F. C. P.) a la de Villa María los días 4 de Diciembre de 1914 y 17 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 62 horas 30 minutos y 9 horas 30 minutos de adelanto respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Luís J. Masetti, Est. Casilda.

06609 C-915. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Abril ppdo., el Señor Luis J. Massetti formuló queja en la estación Casilda del Ferrocarril Central Argentino por demora del tren No 46, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho tren salió de la Estación Firmat con 78 minutos de atraso por esperar las combinaciones de los trenes 40 en San Urbano y 48 en Firmat que le traía pasajeros llegando a Casilda con 74 minutos de demora.

Que cuando el tren llegó a ésta, la Empresa había despachado un tren a Rosario, con el mismo horario y número del tren No 46 dando esto lugar a que los pasajeros de este tren sufrieron en Casilda una demora mayor hasta la llegada del tren No 42 de Córdoba que corría con una hora de atraso y al cual fué acoplado el No 46 para llegar a Rosario con 110 minutos de retardo para los recurrentes.

Que no es justificado el proceder de la Empresa al detener en Casilda el tren No 46 para acoplarlo a otro tren con el cual no combina,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja llamándole la atención de la Empresa sobre la alteración del horario del tren número 46 para lo cual no está facultada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino— Queja de los Sres. Melano y Berardi, Est. Gigena.

06892-C 915. 19 de Julio de 1915 — Vista la queja de los Sres. Melano y Berardi contra la Empresa del Ferrocarril Argentino por falta de vino de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 145 de Buena Nueva (F.C.P) a Gigena; y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicha consignación llegó a destino en el mismo vagón en que fué cargada en procedencia y con los mismos sellos sin que se haya producido nada anormal durante el transporte.

Que además la tabla del Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda una merma de 2% para esta clase de transportes en una distancia mayor de 500 Kilómetros como la recorrida,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino— Queja del Sr. Andrés Medrano en Est. Galvez.

02498-C-915. 19 de Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Febrero ppdo. el Sr. Andrés Medrano formuló queja en la Est. Galvez del F.C.C. Argentino por habérsele hecho cambiar tren; y

Considerando:

Que se ha comprobado que al llegar el tren a dicha estación el recurrente fué notificado por el Jefe de la misma que debía esperar hasta la salida del tren 38 a Rosario para seguir de ésta a Retiro con tren 14 por haber sido desviado el tren 20 a causa de las inundaciones.

Que se ha tomado nota de los atrasos a los efectos de la clasificación de trenes,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Eduardo F. Grigera en Estación Otto Bemberg.

03044-C-915. — 19 Julio 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Eduardo F. Grigera, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal estado de una consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de carta de porte No 59 llegó a destino en mal estado, por cuya causa el recurrente se negó a retirarla.

Que la Empresa, reconociendo que el reclamo era justificado, mandó la maquinaria a sus talleres de Rosario para que fueran reparados los desperfectos, habiendo el interesado quedado conforme y procedido a retirar la carga sin observación alguna,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Jorge Justo en Estación Villa María.

02496-C-915. — 19 Julio 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Jorge Justo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. por demora del tren No 9; y

Considerando:

Que el tren No 9 fué desviado desde Cañada de Gómez por estar obstruída la vía en Leones, a causa del descarrilamiento de la máquina 70? del tren de carga No 540, llegando a Villa María con 74 minutos de atraso.

Que en esta estación fué agregado un coche de 2a. al tren de carga No 504, en el cual el recurrente siguió viaje hasta Bell Ville, su destino, llegando con una demora de 5 horas.

Que se ha tomado nota de la demora a los efectos de la clasificación de los servicios,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino—Queja varios pasajeros tren No 28—Estaciones Monteros y Rosario.

08065-C-915.—19 Julio 1915. Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo ppdo. varios pasajeros formularon queja en el tren No 28 del Ferrocarril Central Argentino por falta de coche comedor en el mismo entre las estaciones Monteros y Rosario, y

Considerando:

Que de acuerdo al horario en vigencia los trenes 27 y 28 llevan coche comedor entre Rosario y Sastre.

Que en los horarios anteriores corría un coche comedor en cada tren en todo el trayecto y la modificación que fué introducida en la corrida del tren 27 y como consecuencia de esta la supresión del coche comedor del tren 28, ha sido hecha después de estudiado e informado el horario.

Que la corrida del tren 27 durante el mes de Mayo ha sido con atrasos considerables, dando esto lugar a que los pasajeros del tren 28 tuvieran coche comedor a la 1 p.m. cuando se cruzaban estos trenes en San Jorge por atraso del primero.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General—Queja Señor Juan Ocampo en Estación Girondo.

017117-C-914.—19 Julio 1915.—Vista la presente queja formulada por el Señor Juan Ocampo contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de entrega de una encomienda, y

Teniendo en cuenta:

Pue está comprobado por documentos que corren agregados a este expediente, que la Empresa ha abonado al recurrente el importe de $ 118 m/n en concepto de indemnización, por la pérdida de la encomienda a que se refieren estas actuaciones.

SE RESUELVE:

Así declararlo y archivar este expediente, previa comunicación y toma de razón correspondiente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Cruce subterráneo de cables eléctricos en el kilómetro 423.519.

011329-C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede, de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del kilómetro 423.519, entre Rosario y Empalme Graneros, solicitado por la Sociedad de Electricidad del Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja, del Sr. S. Pérez, estación San Francisco.

05503-C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Marzo ppdo., el señor S. Pérez formuló queja en la estación San Francisco del Ferrocarril Central Córdoba, por llegar atrasado el tren No 13 y por las demoras con que continuamente corren los trenes, y por la interrupción del tráfico entre ese pueblo y la estación, por la gran cantidad de trenes de carga que hacen imposible el acceso al andén, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren No 13 llegó a San Francisco con 110 minutos de atraso, debido a descarrilamiento del tanque No 2996 en el kilómetro 484 y por haber descarrilado dos ruedas del ténder de la locomotora, en el kilómetro 398.400, debiéndose lo sucedido en ambos casos al mal estado de las vías, sufriendo dicho tren 81 minutos de atraso sin causa justificada y 25 minutos por observar precauciones.

Que respecto a los continuos atrasos con que corrían los trenes, esto se debe a las precauciones que éllos debían observar por el mal estado de la vía, a causa de las continuas lluvias caídas en Enero y Febrero ppdo.

Que en lo referente a las dificultades para poder llegar al andén de la estación por los trenes de carga que continuamente moniobran, el recurrente quiere referirse a la playa que en su punto intermedio entre los pasos a nivel no tiene un puente para que el público pueda cruzar a fin de evitar el largo recorrido, que deben hacer para pasar los pasos extremos de la estación.

Que al respecto en expediente aparte fueron aprobados los planos de un puente en dicha estación, obra que ejecutó la Empresa y con la cual quedaron subsanadas las dificultades denunciadas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja sólo en lo que se refiere al atraso del tren No 13.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Choque de trenes Nos 203 y 2790, en la estación «Tapso», el día 24/4/915.

08141-C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Tapso» del Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de dar paso al tren No 1, el tren No 203 chocó con el especial No 2790, resultando averiados los furgones de ambos trenes, descarrilado y destrozado en el estanque TT. 500 y con una demora de 160 minutos, el tren No 1, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse el personal del tren No 203 confundido las señales que se hacían al especial No 2790, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de vehículos del tren Nº 2, en Castellanos. —08700-C-1915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Abril próximo pasado, sobre el cambio de entrada a la estación Castellanos del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones números 6524 y 17214 y el coche númeéro 518 del tren número 2, sufriendo éste una demora de 130 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto el balón que sostiene la varilla del mencionado cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la loc. 1083 en la Estación San Felipe. — 08698-C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Marzo próximo pasado, el tren número 23 llegó con 83 minutos de atraso a la estación San Felipe del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora 1083, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora consistía en pérdidas por los tubos de calefacción, por mal estado de la placa tubular del horno, la cual presentaba varias torceduras, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido enviada a Talleres para su reposición,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba — Descarrilamiento la loc. 2025 en los kms. 10-350 y 10605. — 08595-S-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Abril próximo pasado, la locomotora número 2025 del tren número 37, descarriló sucesivamente en los kilómetros 10-350 y 10-605, ocasionando demoras a los tres números 40, 41 y 8, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de un clásico del poney de la locomotora mencionada, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha entrada a Talleres, para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de loc. 58 en la Est. Don Torcuato. — 08693-C-915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Abril próximo pasado, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación don Torcuato del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló sobre la trampa la máquina número 58, por cuya causa los trenes números 30 y 8, demoraron 17 y 24 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la trampa,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de Vagón Nº 6071, en Estación Rosario.

08750-C-1915. — Julio 19 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Marzo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 6071, por cuya causa sufrieron alteraciones en su horario los trenes Nº 7, 250 y 46, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de cuidado al efectuar las maniobras; y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables cambistas Apolinario Romero y Laurentino Díaz han sido castigados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Villaruel Hnos., por demora en estación Transporte.

02312-C-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja de los señores Villaruel Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porta Nº 1763, despachada de la estación Mendoza a la de Puerto Rosario el día 29 de Diciembre de 1914.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 19 horas de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Julio R. Barcos en la estación Rosario.

03390-C-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Julio R. Barcos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 20, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 20 en que viajó el recurrente, fué desviado por Norteros a causa de encontrarse la vía cortada entre Sunchales y Lehman.

Que entre Ceres y Gálvez tuvo que observar una marcha lenta a causa de las precauciones establecidas, llegando a Rosario con 3 horas 20 minutos de atraso.

SE RESUELVE:

Así, declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Chica en la estación Tucumán.

02783-C-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor José Chica contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora y mal estado de encomiendas;

Considerando:

Que está comprobado que el tren número 5 que conducía la encomienda de Carta de Porte Nº 88491 a que se refiere el recurrente, sufrió una demora de 17 horas por inundación de vías, que imposibilitó en absoluto el servicio de trenes.

Que como la encomienda en cuestión estaba compuesta de pescado, ésta fué arrojada con otros 12 cajones más, que tenían igual contenido y que se encontraban en mal estado.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Eleuterio Arregui en la estación Casilda.

07231-C-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Eleuterio Arregui contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren Nº 48; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 48 del día 26 de Abril, llegó a Casilda, punto de destino del recurrente, con una demora de tres horas y media, debido a diversos inconvenientes habidos durante la marcha.

Que se ha tomado nota del atraso para la clasificación del servicio de trenes.

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor F. Ellerhorst y otros en la estación Pergamino.

07724-C-915. — Julio 19 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor F. Ellerhorst y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren Nº 62; y

Considerando:

Que está comprobado que el tren 62 en que viajaban los recurrentes, sufrió 7 horas de demora por haber descarrilado el tender de la máquina que lo remolcaba, en el Km. 371, siguiendo luego viaje a Venado Tuerto donde fué acoplado al tren Nº 60 y luego en Pergamino al tren 12, llegando a Retiro con 12 horas de atraso.

Que la Empresa pudo y debió correr como especial hasta Pergamino, el tren 62 atrasado y acoplarlo allí al tren 66, sin ocasionarles a los recurrentes una mayor demora como ha sucedido con el procedimiento que adoptó.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País en estación Retiro.

017501-C-914. — 19 de Julio de 1915.— Vista la presente queja formulada por el Centro Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la falta de 106 kilos de cerda; y

Considerando:

Que está comprobado por la consignación de carta de porte Nº 220 de la cual resultaron faltar los 106 kilos de cerda que reclama el Centro recurrente, fué recibida por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la estación Luján, y entregada al Mercado Central de Frutos sin observación; y

Teniendo en cuenta:

Que está fuera de la jurisdicción de esta Dirección General el investigar sobre la citada falta en el Mercado Central de Frutos,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Adolfo Alvarado en estación Pavón.

021505-C-914. — 19 de Julio de 1915.— Vista la queja formulada en la estación Pavón del Ferrocarril Central Argentino, por el señor Adolfo Alvarado, con motivo de la demora de la entrega de un telegrama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el telegrama de referencia fué despachado de la estación de procedencia el 12 de Diciembre del año pasado, a las 2,40 p.m. habiendo sido recibido en destino a las 4,26 del mismo día;

Que está igualmente constatado que el despacho de referencia fué transmitido de acuerdo con su categoría de telegrama simple después de los servicios de trenes y los del público de categoría urgente y que por lo tanto, la demora de dos horas que ha sufrido el despacho de que se trata, no se puede considerar excesiva dada la categoría y las causas que lo motivaron,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor M. Acuña en estación Zárate.

019337-C-914. — 19 de Julio de 1915.— Vista la queja del señor M. Acuña contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 107 despachada de la estación V. del Rosario a la de Zárate (Kº 88) el día 28 de Octubre del año pasado y por tres animales muertos y uno estropeado,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que al efectuarse la descarga de la hacienda en destino resultaron 3 animales muertos y uno estropeado, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 253 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa:

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 37 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Francisco Urteaga.

018657-C-1914.—19 de Julio de 1915.— Vistas las quejas formuladas por el señor Francisco Urteaga en la estación Theobald del Ferrocarril Central Argentino con fechas 22 de Octubre del año pasado y 11 de Enero del corriente por animales muertos y otros estropeados en las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 39 y 27 de Buenos Aires y Canals a Theobald respectivamente, y

Considerando:

Que el transporte de la hacienda correspondiente a la Carta de Porte Nº 39 se ha efectuado en tren de hacienda Nº 600 de Arias a Venado Tuerto, tren de cargo Nº 544 de Venado Tuerto a Rosario N. y de allí con tren 512 hasta destino, llegando a las 11 a.m. del día 22, habiendo empleado en el transporte, 25 horas, desde que fueron cargados los vagones hasta que se pusieron a la descarga;

Que no consta en los documentos que este transporte haya sido efectuado con la conformidad del cargador y teniendo en cuenta los horarios de trenes en vigencia, debió ser efectuado con tren de hacienda Nº 600 de Arias a Venado Tuerto, mixto 40 de Venado Tuerto a Rosario y expreso de carga 502 de Rosario a destino, empleándose solamente 13 horas;

Que el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente;

Que en cuanto al transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 27, ésta se efectuó con tren mixto Nº 40 de Canals a Rosario y de ésta con tren de carga 502 hasta destino, habiendo empleado 14 horas 10 minutos desde que fueron cargados los vagones hasta que se pusieron a la descarga;

Que este transporte en forma y condiciones en que se ha efectuado es el más rápido que permiten los horarios de trenes, pues, mientras la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles da 19 horas para que los trenes de ganado recorran 260 kilómetros de Canals a Theobald - se ha hecho con 14 horas 10 minutos de embarque solamente;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 39 y dejar constancia de los hechos en lo relativo a la consignación de Carta de Porte Nº 27.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 del corriente, en el Expediente Nº 12607-C-1915 la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Refórmase el artículo 3º de la Ordenanza que reglamenta la descarga de resíduos de carros atmosféricos, de 11 de Octubre de 1900, en la forma siguiente:

«Art. 3º Los contraventores a las disposiciones de la presente Ordenanza, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional, por carro y en cada caso».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Plácido Marín. — Rafael Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-31 julio.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	100 80
Boletín Judicial	»	1333 90
	$	1434 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 22 de Julio de 1915.

Argerich entre Elizalde y Lazcano—lote 4— manz. N — 8,66 — 8,66 — 46,62 — 46,53 pesos 2.691,35.

Arévalo 1540 — 8,66 — 8,66 — 34,64 — 34,64 — pesos 7 000 Edif.

Avelino Díaz 2376 — 8,66 — 8,70 — 22,00 — 21,30 pesos 2.800 Edif.

Argerich esq. Av. San Martín 3603 — lote 1 — manz. 62 — 10 x 25 pesos 2.160.

Cementerio del Oeste — lotes 28 —29 N — 10 manz. 6 — Sec. 9 - tercera categoría — mts. cds 6,25 — pesos 4.000 Edif.

Cuenca entre Arregui y Lascano — lote 5 — manz. W — 8,66 — 8,66 — 43,33 — 43,03 pesos 2.642,42.

Cementerio del Oeste — lotes 15 y 16 N — 1 — manz. 6 —Sec. 9— mts. cds. 7,75 pesos 6.200.

Conesa entre Olleros y Maure — lotes 12 y 13 — manz. H — 17,32 — 17,32 — 20,36 — 20,13 pesos 9.891.

Independencia 3400/3394 esq. Liniers 108.6/12 — 8,32 x 19,89 pesos 25.500 Edif.

Iberá entre Galván y Valdenegro —lote 39 — manz. O — 8,66 — 8,89 — 17,28 — 15,28 pesos 1.280.

Lobos 1847 — mts. 272,71 pesos 7.250 Edif.

Laguna entre Convención y Areco — lote 19 — manz. F— 8,66 — 9,07 —32,44 — 35,14 pesos 3.000.

Morelos 374—9,15 x 17,32 pesos 4.800 Edif.

Méjico 2922/24 — 8,66 — 8,70 — 40,24 — 39,42 pesos 24.000 Edif.

Montes de Oca 2276/78—26,84 — 12,99 pesos 10.000 Edif. — 1/3 parte ind.

Olleros esq. 11 de Septiembre —155,88 x 51,96 — Olleros esq. Guttemberg — 83,45 — 83,45 — 151,45 — 150,50 — Olleros entre Guttemberg y Vértiz — mts. cds. 8.525,80 — Obligado 2591 — 10,82 x 17,32 pesos 8.000 Edif.

Olazábal entre Acha y Donado — lote 4 — manz. 36 — 8,66 x 43,30 y Acha entre Olazábal y Mendoza — lotes 11 y 12 — manz. 36 — 8,66 x 43,30 cada lote — todo en pesos 8.000.

Plaza esq. Guanacache 4101/10 —parte del lote 2 — manz. 37 A — 5,98 — 2,00 | 17,32 y 17,77 pesos 7.500 (terreno irregular Edif.

Paramaribo 1960 — 8,66 x 60,62 pesos 12.690 Edif.

Quiroz entre Morlote y Bauness — lote 22 — manz. 5 — 8,66 — 8,75 — 35,84 — 34,94 pesos 4.333,74.

Tucumán 3326 — 8,66 — 8,66 — 27,71 — 28,14 pesos 18.000 Edif.

Total de fincas, Capital Federal: 26 por pesos 1.176.717,41.

Gobernaciones Nacionales

Pampa

Maisonnave — Sec. 1 — Frac. A— lote 1 — manz. 16 — solar 6 — 25 x 40 pesos 400.

Maisonnave — Sec. 1 — Frac. A—parte del lote 1 — manz. 27 — solar 7 — 25 x 40 — manz. 28 — solares 1 y 2 — 50 x 40 pesos 450.

Maisonnave —Sec. 1 — Sec. A —parte del lote 1 — parte de la chacra 14 — H. 6 — As. 50 — Cs. 12 pesos 1.200.

Maisonnave — Sec. 1 — Frac. A — parte del lote 1 — manz. 7 — solar 6— 25 x 40 pesos 150.

Maisonnave — Sec 1 — Frac. A — parte del lote 1 — quinta 26 — H. 13— As. 70 pesos 2.500.

Maisonnave — Sec. 1 — Frac. A — parte del lote 1 — parte de la chacra 14 — H. 6 —As. 50— Cs. 12—pesos 120.

Maisonnave — manz. 22 — solar 6 — 25 x 40 pesos 300.

Maisonnave — Sec. 1 — Frac. A — manz. 22 — solar 7—25 x 40 pesos 300.

Resumen

Total de fincas Capital: 26 por pesos 1.176.717,41.

Total de fincas Territorios: 9 por pesos 6.500.

Total general en fincas: 35 por pesos 1.183.217,41.

Ministerio de Guerra

Bajas

A los Efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2ª Parte); se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los individuos de tropa que a continuación se expresan:

Del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea «Patricios», el Aspirante a Músico Octaviano José Sigarán, clase 1899, por «observar mala conducta y carecer de condiciones».

Del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, el soldado voluntario corneta Emilio Palazzo, clase 1896, matrícula 376 y enrolado en el D. M. 1, por «mala conducta»; Aprendiz Músico Octavio Berardi, clase 1897, por «moral dudosa»; soldado voluntario, tambor Evaristo Calivar, matrícula 1206, clase 1887 y enrolado en el D. M. 2, por «incompetencia profesional»; soldado voluntario Santos Sotelo, enrolado en el D. M. 67, Matrícula 8 y afectado a la clase 1886, por «no reunir condiciones ni aptitudes militares», y, soldado voluntario corneta Manuel Márquez, matrícula 368, clase 1885 y enrolado en el D. M. 4, por «pésima conducta y embriaguez».

Fallecimiento

Con fecha 18 del actual falleció en esta Capital el Sr. Coronel Guerrero del Paraguay D. Bernardino González.

Justicia Militar: Designación de Juez de Instrucción ad hoc

Por Decreto de fecha 5 de Julio del corriente, se designa al Coronel don Enrique Jaureguiberry, Juez de Instrucción ad-hoc, para que proceda a efectuar una investigación acerca de los puntos denunciados por el Capitán D. Antonio Guilera, en el recurso formulado, con motivo del Decreto de fecha 19 de Enero del corriente, no haciéndose lugar a la reconsideración solicitada por el recurrente, sin perjuicio de la revisión del Decreto últimamente mencionado, si de la investigación ordenada se comprueban los hechos denunciados.

Vista de causa

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 26 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado tambor Daniel Zárate, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, acusado de delitos y faltas que afectan la disciplina.

Elevación de una causa a plenario

Por Resolución de fecha 19 de Julio de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de, Ejército, la causa instruída al soldado 941 D. 1, M. 1130, Juan Rosa Ibáñez, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios», acusado de delito que afecta la disciplina. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sobreseimientos definitivo y provisional

Por Resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario, instruído al soldado del Regimiento 5 de Artillería Montada, Urbano Romero, por tentativa de suicidio de acuerdo con el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, y provisionalmente en cuanto a la inculpación de insubordinación, de acuerdo con el 335, inciso 2º del mismo Código, encontrándose en el Regimiento 4 de Infantería de Línea, a disposición del Consejo de Guerra Permanente para Tropa.

Prescripción de acción penal

Por Resolución de fecha 19 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del Aspirante 94, Orgelio Silva, de la Escuela de Clases inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto por los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Descargo

Por Resolución de fecha 15 de Julio del corriente año, se dispone que la Inspección General de Romonta, proceda al descargo de la yegua Matrícula Nº 8246, del Colegio Militar, por haberse comprobado que la muerte ha tenido lugar en una forma casual.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA NOMINAL DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Baigorria Raymundo.	29 Sept. 904
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Jerez Infante Angel	» » »
»	Sassi Américo.	17 Oct. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » »
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio	» » »
»	Barrera Pizarro Fermín	» » »
»	Pozzo Enrique A.	11 Sept. 909
»	Miñones Juan	» » »
»	Méndez Avelino	» » »
»	Blasco Manuel	» » »
»	Pereyra Telmo	» » »
»	Juárez Gil	» » »
»	Márquez Claudio	» » »
»	Córdoba Alfredo	» » »
»	Racedo Lorenzo	» » »
»	Chousiño Luis	» » »
»	Hermosid Doralio	» » »
Caballería	Antequeda Carlos	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco	» » »
»	Guido Spano Miguel	12 Oct. 906
»	Quiroga Olegario	17 Oct. 907
»	Díaz Angel	11 Sept. 909
»	Leyría Froilán	» »
»	Torres Guillermo S.	» »
»	Aráoz de Lamadrid Mariano	12 Ener. 912
»	Bortagaray Martín E.	11 Feb. 912
Artillería	Spika Augusto	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Petit de Murat César	12 Oct. 906
»	Pérez Pedro A.	» » »
»	Fernández Octavio	4 Abril 906
»	Ledesma José S.	17 Oct. 907
»	Basterrechea José	11 Sep. 909
»	Garro Teodomiro	» » »
»	Hermelo Rosendo	» » »
»	Badaró Ovidio	» » »
»	Spika Carlos F.	» » »
»	Tello Eduardo R.	» » »
Ingenieros	Schröeder Enrique	13 Jun. 99
»	Uriburu Arenales	11 Sept. 909
»	Baldrich Alonso	» » »
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Acuña Pío I.	» » »
»	Lacasa Pastor F.	2 Abr. 907
	Mayores	
Infantería	Aráoz de la Madrid Gregorio	5 Oct. 910
»	Castañeda Luis	12 Oct. 910
»	Aignasse Vital	» » »
»	Grande Alberto	» » »
»	Giraldo Arturo	» » »
»	Cárcova Lino F.	» » »
»	Rosillo Casildo A.	» » »
»	Rodríguez Ramón R.	» » »
»	De la Fuente Estargidio	» » »
»	Byrón Julián M.	» » »
»	Levene Carmelo	» » »
»	Regalado Manuel	» » »
»	Quiroga Augusto G.	» » »
»	Vidal Juan A.	» » »
»	Barrionuevo Benjamín	» » »
»	Toledo Félix M.	» » »
»	Ahumada Belisario S.	» » »
»	Paz Samuel C.	» » »
»	Vázquez Adolfo	12 Ener. 912
»	Peralta Pablo	» » »
»	Tissera Manuel J.	» » »
»	Vidal Peregrino	» » »
»	Tello Domingo H.	» » »
»	Morales Bustamante José	» » »
»	Casanova Carlos	» » »
»	Casanova Humberto E.	» » »
»	Pereyra Gregorio H.	» » »
»	Alfonsin Aranaz Francisco	» » »
»	Yáñez Domingo (1)	» » »
Caballería	Filippi Francisco	12 Oct. 910
»	Aldasoro Matías	» » »
»	Roca Lucas	12 Ener. 912
»	Barboza Francisco	» » »
»	Pilotto Enrique R.	» » »
»	Mayora José M.	» » »
»	Echeverría Andrés	» » »
»	Rufino Marcos A.	» » »
»	Castro Biedma Martín	12 Feb. 912
»	Fernández Edmundo	29 Mar. 912
»	Fauche Adolfo V.	10 May. 912
Artillería	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
»	Ipola Emilio de.	» » »
»	Arias Ceballos Emilio.	8 Julio 908

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Mayores	
Artillería	Díaz Tomás E.	8 Julio 908
»	Huber Otto	18 Sept. 909
»	Coll Sebastián	17 Junio 910
»	Tornquist Guillermo	12 Oct. 910
»	Villanueva Carlos E.	» » »
»	Day Ernesto A.	» » »
»	Berizzo Etelredo	» » »
»	Cáceres Julián	» » »
»	Zerda Justiniano de la	» » »
»	Zambianchi Federico	» » »
»	Ibarra García Agustín	» » »
»	Salinas José M.	» » »
Ingenieros	Gadow Kurt	18 Sept. 909
»	Bardiani Humberto	12 Oct. 910
Sanidad	Adaro Esteban P.	12 Oct. 906
»	Cavilloti Luis	5 Nov. 909
»	Ramírez Francisco	» » »
»	Machado Domingo	» » »
»	López Alcibíades J.	» » »
»	Levene Alberto	» » »
	Capitanes	
Infantería	Quiroga Pedro Elías	18 Sept. 909
»	Vera Filemón A.	» » »
»	Bacigalupi Gerónimo A.	» » »
»	Valotta Fortunato	» » »
»	Falco Angel G.	2 Nov. 909
»	Moreno Juan J.	» » »
»	García Calixto	» » »
»	Jáuregui Juan J.	13 Ener. 911
Caballería	Saráchaga Julián	18 Set. 909
»	Martínez Florencio A.	31 Dic. 909
»	Galarce Juan J.	» » »
»	Villafañe Guillermo Rosel	» » »
»	Marradás Alberto	» » »
»	Sabalain Andrés	» » »
»	Villa Abrille Ramón	15 Feb. 911
Artillería	Navarro Abel F.	18 Sep. 909
»	Malmierca Arturo	» » »
»	Serrano Rafael	2 Nov 909
»	Domínguez Antonio	» » »
»	Vega Justo de la	» » »
»	Cross Eleodoro N.	9 Jun. 910
»	Passo Luis M.	13 Ener. 911
»	Alfonso Fausto J.	» » »
»	Shaw Benjamín	» » »
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Schnaibel Arturo	31 Dic. 906
»	D'Ovidio Rogelio	2 Mayo 907
»	Buasso Juan A.	27 May. 907
»	Barbieri Pedro	9 Agt. 899
»	Ragusin Neocles	13 Agt. 908
	Tenientes primeros	
Infantería	Fernández Oro Alberto.	8 Jul. 908
»	Patalano Horacio	2 Nov. 909
»	Santos Arturo	13 Ener. 911
»	Soto Francisco	» » »
»	Lezcano Regino P.	12 Ener. 912
»	Brihuega Aníbal	» » »
»	San Román Cipriano	» » »
»	Monferini Juan M.	» » »
»	Sztyrle Conrado	» » »
»	Brunengo Alfredo	» » »
»	Torres Francisco S.	» » »
»	Crespo Horacio	» » »
»	Gordillo Ismael	» » »
»	Irusta Horacio	» » »
»	Mosquera Enrique A.	» » »
»	Leguiza Daniel	» » »
»	Linares Teodolindo S.	» » »
»	Reynoso Raúl M.	» » »
»	Martínez Feliciano M.	» » »
»	Descalso Bartolomé	» » »
»	Navarro Carlos	» » »
»	Müller Juan	» » »
»	Argerich Alberto	» » »
»	Ruda Vega Isaac	» » »
»	Giovanelli Jorge A.	» » »
»	Sarobe José M.	» » »
Caballería	Portela Manuel A	31 Dic. 909
»	Hang Guillermo C.	12 Feb. 912
»	Núñez Juan de Dios	5 Mar. 912
»	Goubat Raúl M.	29 Mar. 912
»	Pueta Juan M.	2 Abr. 912
»	Soldini Juan G.	1o May. 912
»	Sierra José	10 May. 912
»	Gallardo Miguel S.	2 Jun. 912
»	Otamendi Agusto	20 Jun. 912
»	Laprida Narciso F.	28 Jun. 912
»	Lastra José M. (2)	» » »
Artillería	Baravalle Ernesto	13 Ener. 911
»	Sagastume Ramón	» » »
»	Rubio Juan C.	12 Ener. 912
»	Palud Alberto M.	» » »
»	Sáenz Luis T.	» » »
»	Calderón Nelio	» » »
»	Barrére Pablo R.	» » »

(Conclusión)

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO	ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes primeros			*Tenientes primeros*	
Artillería	Olazábal Gustavo	12 Ener. 912	Ingenieros	Naveira Arturo	12 Ene. 912
»	Harracá Enrique P.	» » »	Sanidad	Vargas Tomás	11 Feb. 904
»	Zelaya Ignacio	» » »	»	Mazzuchi Carlos Delta.	5 Nov. 909
»	Saravia Luis V.	» » »	»	Tello Domingo A.	1º Mar. 911
»	Pierrestegui Juan	» » »	»	Medinacelli Marcial	22 Jun. 911
»	Espíndola Adolfo S.	» » »	»	Pagniez Eduardo A.	9 Oct. 911
»	Claps Domingo	» » »	»	Vignolles Enrique	19 Oct. 911
»	Tonazzi Juan N.	» » »	»	Ciliano Pedro	5 Ener. 909
»	Roldán Clara Tristán	» » »	»	Olmos José E.	19 Dic 911
»	Molina Oscar	» » »	»	Justo Alejandro Felipe	30 Ener. 912
»	Daneri Luis V.	» » »	»	Vivot Alberto R.	23 Abr. 912
»	Claver Arturo	» » »	»	Dillón Segovia Daniel	1º May. 912
»	Peña Aníbal	» » »	»	Saberido José	22 Jun. 912
Ingenieros	Montes Aníbal	» » »	»	Echegaray Frías Arturo	31 Jul. 909
»	Bossi Antonio F.	» » »	»	Orías Gabriel (3)	16 Jul. 912
»	Pesao José A.	» » »	»	Coletti Tito Francisco (4)	28 Ener. 911
»	Ambrusso Antonio	» » »			

Capital Federal, Julio 20 de 1915.

Carlos Spika

Tte. Coronel— Jefe accid. 6a Div. Gte. Militar.

(1) Alta en el tercio el 1º de Mayo de 1915.
(2) Alta en el tercio el 28 de Junio de 1915.
(3) Alta en el tercio el 16 de Julio de 1915.
(4) Alta en el tercio el 31 de Julio de 1915.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 30 de Julio del corriente año a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Eduardo Fresco, Silvio J. Merlo, Dr. Héctor Fernández, Felipe J. Pereyra y Juan M. Mourás, Vocales; Tomás B. Seco, J. Rafael Victorica y Mario Garino de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Héctor Fernández y Próspero G. Alemandri, secretario.

19 Julio — Nº 834-v-30 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 á 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente.

Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1a Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 26 Julio Nº 907-v-6 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

2a Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciarón; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Extraordinaria

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Convocatorias Anteriores

«Sarmiento»

Sociedad Protectora de Animales

La Comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, invita a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 26 del corriente a las nueve pasado meridiano, en el salón de «La Prensa», Avenida de Mayo Nº 567.

Orden del día:

Artículo 28

a) Oir el informe del ejercicio fenecido.

b) Integrar la C. D.

c) Elegir un síndico titular y dos suplentes.

d) Confirmar el lema social actual o adoptar el presentado por la Comisión Directiva que dice: «Sed compasivo con los animales», u otro que propusieran los señores socios en el acto de la Asamblea.

Además, se nombrarán dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — José Pérez Mendoza, presidente. — N. A. Meyer, secretario.

24 Julio Nº 896-v-26 julio.

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada

En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

Sociedad de Patronato y Rimpatrio para los inmigrantes italianos

Aviso de conocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto social se convoca a los señores socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente a las 4 p. m. en el local del Patronato, Paseo de Julio 1266, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915.

3º Elección de siete miembros del Directorio es decir cinco cesantes (Señores Pelleschi Juan, Gregorina Juan, Cazzaniga Alejandro, De Luca José, Godio Andrés) y dos dimisionarios Marinelli Vicente y Pizone José.

Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación.

23 de Julio de 1915. — Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. — A. De Gaetani.

24 Julio Nº 906-v-2 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landívar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Yacht Club Argentino

Córdoba 547

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba número 599, el Viernes 30 de Julio de 1915, a las nueve pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Junio de 1917, en reemplazo del señor Contraalmirante Juan Pablo Sáenz Valiente, que termina su mandato.

4º Elección de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Aberg Cobo, Juan B. Cautere y Miguel A. María, que terminan su mandato.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar el traspaso de veinte socios activos, a la categoría de socios vitalicios, previo pago de la suma de mil pesos o la admisión de veinte socios vitalicios previo pago de la suma de mil doscientos pesos.

6º Autorizar a la Comisión Directiva para emitir y hacer uso del empréstito votado por asamblea del 30 de Septiembre de 1912, con el objeto de reunir fondos para la mejor terminación del edificio y amueblado del mismo.

7º Autorizar a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

8º Modificación del artículo 27 del Reglamento, en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

9º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — El Secretario Honorario.

Otro. A pedido de diez socios y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º. de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba número 599, el Viernes 30 de Julio de 1915, a las 9 y 30 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Modificación de los artículos 45 y 47 del Reglamento, en la forma propuesta a los señores socios. — El Secretario Honorario.

23 Julio — Nº 887-v-30 julio.

Sociedad Cosmopolita Filarmónica y de S. M. «José Verdi»

Buenos Aires, Julio 14 de 1915.

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 29 del corriente a las 8 p. m., en nuestro Salón, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación del Balance Semestral.

2º Modificación del artículo 9, 14 inciso 1º y 22 del Reglamento Social.

3º Apertura Palco Exénico.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la oportunidad para saludar a Vd. atentamente.

— Santiago Pertini, Presidente. — César A. Palma, secretario.

NOTA. — Si por falta de quorum no se efectuará la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Sábado 31 del corriente. (Art. 69 del Reglamento).

23 Julio — Nº 885-v-26 julio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1ºNombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»

Compañía de Seguros en liquidación

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Sociedad Nacional de Farmacia

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Corrientes 2527, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del Balance General.

5º Elección de 5 vocales Titulares y 6 suplentes.

6º a) Doctorado en Farmacia.

b) Consideración de la renuncia del señor Presidente.

c) Asuntos de interés general.

El secretario.

21 Julio Nº 863-v-30 julio.

Círculo de la Prensa
Distinguido consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea ordinaria que se realizará el 27 del corriente a las 9 p. m. en el local social, Bolívar 531 para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Dar cuenta del estado de la sociedad y consideración de la Memoria y Balance presentados.
2º Consideración de la renuncia colectiva de la Comisión directiva.
3º Elección de las nuevas autoridades para completar el período 1914-1916 y de ocho suplentes.
4º Elección del Tribunal de honor para el período 1915-1916.
5º Elección de la Comisión revisora de cuentas.
6º Designación de dos socios para firmar el acta.
Saluda a Vd. atentamente. — José Santos Gollán (hijo), presidente. — Eduardo Facio Hebequer, secretario.
Nota. Siendo esta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.
Otra. Esta invitación servirá de entrada al local del Círculo, el día de la Asamblea ordinaria.
21 Julio Nº 857-v.27 julio.

Banco de Italia y Río de la Plata
Se previene a los señores Accionistas, que desde la fecha se abonará en la Oficina de títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre, año 1915, a razón de pesos 4.545 moneda legal, equivalente de pesos 2 oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón número 7. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — El Secretario.
20 Julio — Nº 846-v-30 julio.

Patria e Lavoro
Sociedad de Socorro Mutuo
1567 Chile 1567
Asamblea Ordinaria
Convócase a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1915, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, en su local, Chile 1567.
Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta.
2º Rendición de cuentas, segundo trimestre 1915.
3º Relación de la Presidencia.
4º Elección de un consejal suplente.
5º Propuesta para facilitar la inscripción de nuevos socios y readmisión de los morosos.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — E. De Cesare, Gerente.
20 Julio — Nº 848-v-24 julio.

Unión Industrial Argentina
34ª Asamblea General Ordinaria
Convocatoria
Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2451, el Miércoles 28 del corriente, a las 8,30 pasado mediriano.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria.
2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.
3º Lectura del balance general de caja y estado económico.
4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.
5º Nombramiento de la comisión de escrutinio.
6º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.
7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Domingo Noceti, Presidente. — Blas de Rueda, Prosecretario.
20 Julio — Nº 850-v-28 julio.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca
Convocatoria:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día
1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.
17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.
De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.
Orden del día
Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.
17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465
Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Julio a las 8 y 30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de tres Directores titulares por un período de seis meses.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.
17 Julio Nº 827-v-31 julio.

Ruderverein «Teutonia»
Casilla de Correo 117
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio próximo a las 8 y media p. m., en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1915.
2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.
3º Elección de cuatro suplentes.
4º Elección de dos revisores de cajas.
5º Discusión libre.
6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — W. Dierks, Secretario, ffn.
17 Julio Nº 832-v-26 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente
Orden del día:
Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social.
Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — Gregorio G. Aguerriberry, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.
16 Julio Nº 808-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.
16 Julio Nº 816-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente
Orden del día
1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.
4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. Lorenzo Bernardo, secretario.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que poseen.
15 Julio Nº 806-v-31 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente
Orden del día
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.
Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.
Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.
15 Julio Nº 795-v-31 julio.

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.
Orden del día
1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.
15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 26 ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.
De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.
15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima
El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente
Orden del día:
1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.
15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»
Cangallo 572
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.
Orden del día
1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.
2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.
4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.
14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2) Consideración de la vacante producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.

3) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

14 Julio Nº 785-v-30 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.

2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.

3º Aprobación por el Directorio, de lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.

14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

Sociedad Anónima

«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C. que quedaron sin suscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.

4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

La Mundial
Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

El Ahorro
Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Rocca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Gorostarzú, y don Luis Martín que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 julio — Nº 757-v-29 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887.-- Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Copello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 10 de Julio de 1915, el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Agosto de 1915, en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195, a las 4 p. m. para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores M. Campomar, L. Daneri y S. M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, la cual se celebrará con cualquier número de accionistas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1915. — El Director General.

21 Julio Nº 865-v-31 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que posean, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 728

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado..........	10000000 —
» subscripto..........	7000000 —
» realizado..... ...	6910800 —
Obligaciones 6 %..........	4501136 38

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	159190 92
Accionistas...........	89200 —
Acciones en cartera.........	3000000 —
Muebles y útiles............	15013 60
Gastos de instalación........	19450 —
Terrenos..................	139070 57
» con promesa de venta	33065 15
Propiedades................	1548892 78
» con promesa de venta	131981 73
Préstamos hipotecarios......	7926000 —
Obligaciones 6 % en cartera.	3636363 64
Deudores por cuotas........	278540 40
Valores en depósito.........	675500 —
Diferencias emisión obligaciones 6 %..................	100000 —
Gastos generales......... ..	13846 40
Efectos a cobrar...........	38282 95
Sueldos	19305 —
Cuentas en suspenso........	84163 82
Seguros..................	3016 —
Depósitos judiciales........	10789 —
Oficina asuntos legales......	9559 20
Gastos judiciales...........	55000 —
Varias cuentas.............	22998 45
	18009229 61

PASIVO	$ m/n
Capital....................	10000000 —
Fondo de reserva...	1724774 18
Obligaciones 6 %........ ..	4501136 38
Hipotecas a cancelar........	335333 16
Amortizaciones e intereses según préstamos..........	331913 18
Depositantes de valores.....	675500 —
Valores en suspenso........	8984 34
Caja de ahorros	124492 40
Servicios según préstamos...	167107 88
Construcciones............	10625 —
Comisiones s/préstamos 1914	14386 37
» s/ » 1915	5043 85
Impuestos................	12577 20
Beneficios a realizar........	6910 65
Conservación y refacciones de propiedades...........	30124 95
Administración de propiedades....................	18542 23
Dividendos................	1976 66
Varias cuentas............	39501 18
	18009229 61

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

José González Pellicer, presidente.— P. C. Alvarez, gerente.— Simón Nothmann, contador.— Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 909-v-26 julio.

AACHEN Y MUNICH — Compañía de Seguros contra Incendios — Aquisgran — Alemania

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Capital autorizado y subscripto:........9.000 000 — Marcos
» realizado:........................1.800.000 — «

Operaciones realizadas desde el 1º de Abril de 1915, hasta el 30 de Junio de 1915

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No. 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Primas......................	21314 28	66810 33		
Gastos, Comisiones, etc.......			10485 19	32595 57
Siniestros.			3 70	28370 15
Casa Matríz.................				30447 76
Cambio.....................		24603 15	10825 39	
	21314 28	91413 48	21314 28	91413 48

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Hosmann y Compañía.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 912-v-26 julio.

"La Economía Comercial"

Compañía de Seguros

Cangallo 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital autorizado..	$ 2000000 —
» emitido y suscripto.................................	» 1387875 —
12860 acciones de $ 100, 20% pagado.......$ 257200 —	
Acciones preferidas: 4075 a $ 25............» 101875 —	
Total cobrado	$ 359075 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
5140 acciones de $ 100..................$ 514000 —		
3925 » » » 25..................» 98125 —		612125 —
Accionistas:		
80% sobre 12860 acciones de $ 100..................		1028800 —
Títulos de Renta...............................	37713 28	115952 —
Inmuebles		90932 62
Caja y Bancos	638 35	174878 80
Obligaciones a Cobrar		53500 —
Préstamos Hipotecarios		981000 —
Préstamos sobre pólizas...........................		90968 87
Comisiones y Reaseguros...........................	5045 16	38985 19
Impuestos y Sellos................................		3124 66
Siniestros pagados................................	324 57	8212 82
Gastos Generales, Patentes y Propaganda		21991 97
Deudores varios...................................		16219 —
Reaseguradores	169 81	5408 66
Agencias...		12876 69
Sección vida	34 30	17787 85
Agentes varios....................................	1699 17	26515 73
Cambio de Moneda.................................		64434 74
	45624 64	3363714 60

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
18000 acciones de $ 100..................$ 1800000 —		
8000 » » » 25..................» 200000 —		2000000 —
Fondo de Reserva..................................		125072 94
Reserva para riesgos en curso Incendio................		225000 —
» » » » » Marítima.................		10000 —
» » Siniestros Incendio........................		25000 —
» » » Marítima		1627 60
» de cesiones Incendio		10715 24
» » Reaseguros	2719 36	110630 38
» Vida..	2598 14	539142 75
Acumulaciones vida................................	303 62	102976 57
Reserva para siniestros vida		5000 —
Premios	6991 45	82999 97
Intereses..	511 74	23696 66
Dividendos atrasados..............................		7843 25
Dividendo 1915-1915, (saldo).......................		6130 50
Categorías vida...................................		25760 80
Reaseguradores	3753 98	48438 88
Acreedores varios.................................	394 72	9313 38
Cuenta nueva.....................................		4365 68
Cambio de Moneda.................................	28351 63	
	45624 64	3363714 60

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Remigio Tomé, presidente. — Manuel Núñez, director general. — Vº Bº: Eugenio G. Burzaco, síndico. —

Buenos Aires, 20 de Julio 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 892-v-26 julio.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance semestral (Casa Matriz y sucursales) al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	c/legal	o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo $ m/n 9457207 83 $ o/s 682520 68		
Bancos y Clearing » » 5527599 58 » » 294130 66	14984807 41	976651 34
Corresponsales de ultramar		779923 60
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	84109840 03	1797993 18
Cuentas diversas	8381678 01	2118189 95
Conversión		9118024 60
Títulos depositados	43037932 75	12572443 55
	150514258 20	37363226 22
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado $ o/s 10000000 —		
A emitirse » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		922329 98
Fondo de previsión		2300000 —
Depósitos:		
A la vista $ m/n 24147469 77 $ o/s 173129 94		
A plazo en general » » » »		
y caja de ahorros » » 39527533 94 » » 773038 26	63675003 71	946168 20
Cuentas diversas	23078441 73	622284 49
Conversión	20722880 01	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	43037932 75	12572443 55
	150514258 20	37363226 22

Antonio Devoto, presidente.— Onorio Stoppani, director gerente.— José Boccini contador.— Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 888-v-26 julio.

LA MANNHEIM — Mannheim — Alemania.— LA FEDERAL — Zurich — Suiza

Compañías de seguros contra los riesgos marítimos, fluviales y transportes por tierra

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885, respectivamente

LA MANNHEIM: Capital autorizado y subscripto: Marcos 8.000.000 —
» realizado: » 2.000.000 —

LA FEDERAL: Capital autorizado y subscripto: Francos 5.000.000 —
» realizado: » 1.000.000 —

Operaciones realizadas desde el 1o de Abril de 1915, hasta el 30 de Junio de 1915

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No. 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Primas	13164 19	30601 30		
Gastos, Comisiones, etc.			4886 88	12051 39
Averías			2752 95	3910 56
Casa Matriz	3945 50			36161 91
Cambio		21522 56	9469 86	
	17109 69	52123 86	17109 69	52123 86

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915.

Hosmann y Compañía.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 910-v-26 julio.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY Ltd.— Londres—Gran Bretaña

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885.

Capital autorizado y subscripto: £ 3.000 000 —
» realizado: » 300.000 —

Operaciones realizadas desde el 1o de Abril de 1915, al 30 de Junio de 1915

Agencia: Calle Bartolomé Mitre No. 441

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Primas	34918 37	153741 66		
Gastos, Comisiones, etc.			15990 02	70794 39
Siniestros			6 42	82649 78
Casa Matriz				43301 87
Cambio		43004 38	18921 93	
	34918 37	196746 04	34918 37	196746 04

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Hosmann y Compañía.

Buenos Aires 22 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 911-v-26 julio.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 363—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 14 de Abril de 1905

3er. Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO		$ c/l
Acciones 2a serie		10000 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	c/l 63 61	
Bancos	» 171 53	235 14
Campo Ibapobo		317500 —
Títulos en garantía		50000 —
Muebles y útiles		1350 —
Intereses y descuentos		5503 05
Deudores varios		2300 —
Gastos generales		2517 93
Ganancias y pérdidas		69590 34
Administración Ibapobo		282644 09
		741640 55

PASIVO	$ c/l
Capital	600000 —
Fondo de reserva	13600 —
Directores	50000 —
Obligaciones	78040 55
	741640 55

Pablo Besana, presidente.— Carlos H. Besana, director-gerente.— Carlos Rasetti, tesorero.— Vo. Bo. Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N 917-v-28 julio.

BANCO SUIZO-SUDAMERICANO, BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
(con asiento principal en Zurich, Suiza.)
Oficina en esta Capital: Cangallo 336.

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado.... Frs. 20.000.000 —
» integrado..... » 10.000.000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	446881 07	780084 02
en el Clearing	10639 93	1965973 22
en otros Bancos	10674 02	122711 98
Préstamos	168660 —	5352449 47
Varias cuentas	2478976 30	1159813 40
	3115831 32	9381032 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a la sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	215910 75	6107236 56
Varias cuentas	899920 57	3273795 53
	3115831 32	9381032 09

Buenos Aires, el 30 de Junio de 1915

S. Huguenin, A. S. Rossi.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 916 v-26 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1o Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2o Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3o Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4o Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5o No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas

directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

———

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

———

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

———

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles, durante el 2º Semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

v-31 julio.

———

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

———

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 1.230 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la Avenida Verti de Juramento a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

———

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

———

Ministerio de Hacienda

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10. El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Licitación, corte de yuyos y pastos

Se avisa a los interesados, en el corte de yuyos y pastos en el Puerto de Buenos Aires, que el día 26 del corriente mes a las tres pasado meridiano, se efectuará la licitación pública para el corte de yuyos y pastos, en el despacho del señor Director General (Belgrano y Azopardo) y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

O-v-26 julio.

———

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de condución hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que deberá ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.

v-27 julio.

———

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediaro, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos,
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Scenenken», de 10 a 20.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m. . en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para

dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Petrona Vera de Dous en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Industrial de La Plata don Francisco Dous. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Barros de Sbarbi Osuna, por sí y en representación de doña Elisa Sbarbi Osuna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Trinidad Sbarbi Osuna. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Saturnina de la Fuente de Ponce, por sí y por sus hijos menores don Juan José y doña Marcela Elisea Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital don Juan Eusebio Ponce. — Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Ruano de Cano, por sí y en representación de su hija menor doña María Esther Cano, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Ministerio del Interior, don Alberto Cano. --Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el térmno de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Enrico, en su carácter de hija legítima, del ex agente de Policía de la Capital, don Juan Enrico. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

Por el térmno de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Jovita Díaz de Urquiola, en su carácter de viuda, del ex Ordenanza del Congreso Nacional, don Sabino Urquiola. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Lami, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en el Banco de la Nación Argentina, para la cuenta Ministerio de Hacienda, cualquiera que fuera el punto de residencia, la suma de siete pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 7,95 m/n.), que en concepto de déficit resultó cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Estafeta en Lobos, adeuda, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo Lizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General o en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, del paraje de su residencia, por la cuenta Ministerio de Hacienda, la suma de ocho pesos sesenta y tres centavos, moneda nacional ($ 8,63 m/n.), que en concepto del cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia en el percibo del valor de una trasmisión telegráfica, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex Auxiliares Contadores de la Armada, don Luis Calise y don Pedro Ruíz Alvarez, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, rindan cuenta documentada de la inversión de las sumas de ($ 6.000 m/n), seis mil pesos moneda nacional y ($ 11.969,03 m/n), once mil novecientos sesenta y nueve pesos con tres centavos de igual moneda, que recibieron por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de haberes del personal del transporte, «Vicente Fidel López», del mes de Diciembre de 1913, y pago de bajas y sueldos del mismo personal por los meses de Agosto a Octubre de 1913, respectivamente; o, en su defecto, ingresen aquellos importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Abel B. Jaramillo, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante la misma, para responder de un déficit de $ 1.000 m/n, por papel sellado del año 1913, que dejó mientras desempeñaba las funciones de Jefe de la Sucursal número 10 de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente No 913 R 1915 o 835 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas No 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguchirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1o de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecBha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1o de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin nú-

mero, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; sin marca, número 71, 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 13 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 210 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 /403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Stelfet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinner Alfred, serie A, número 957, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarlett, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thorton y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca HC, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV. serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón. vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón. vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant, serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 30/1915 o 205 R o 549 A, o 100 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/1915.

Marca P P, sin número, 1 cajón, vapor Ramazan, paquete 3406, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca D X, sin número, 64 cascos, vapor L. Grange, paquete 996, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante N A abajo C, sin número, 25 cajones, vapor L. Grange, paquete 996, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante 1628; sin número, 3 cajones, vapor Chiese Prince, paquete 1269, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca A M Pay, sin número, 1 cajón, vapor Chiese Prince, paquete 1269, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca P C, sin número, 1 casco, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca S, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1567, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca E R, sin número, 34 cascos, vapor Globe, paquete 1697, fecha de entrada Marzo 22 de 1914; marca G S O C, sin número, 2 cajones, vapor Wandijck, paquete 1783, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en óvalo B. Aires Laid W. Cold, sin número, 148 cascos, vapor Wandijck, paquete 1783, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca J F C, sin número, 3 piezas, vapor H. Hope, paquete 1822, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca 6481, sin número, 10 canastos, vapor H. Hope, paquete 1822, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca A H, sin número, 50 cajones, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca A V A, sin número, 2 fardos, vapor Texas, paquete, 1965, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante J F A, arriba 538 abajo 538, sin número, 3 cascos, vapor Hortensius, paquete 1966, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca N A W, sin número, 2 tambores, vapor Silvia, paquete 1969, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca F A, sin número, 1 esq., vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca C C, sin número, 1 casco, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca T P., sin número, 1 casco, vapor Cittá de P. Maurizzio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca en diamante N A, sin número, 15 cascos, vapor Portuguese Prince, paquete 2185, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca E G, sin número, 49 damaj., vapor Samara, paquete 2246, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

El Jefe.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 26/1915 o 496 A o 185 R. o 96 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aivso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26/1915.

Marca SBH o SBLC, sin número, 1 cajón, vapor Mascota, paquete 2245, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca H J, números 1, 3 al 6, 5 cajones, vapor Druncree, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 26 de 1913; marca Villaró y Cía., número 2, 1 cajón, vapor Madawaska, paquete 1240, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Kenny, sin número, 1 cajón, vapor S. Winifred, paquete 1365, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca C B, números 32 al 51, 20 cajones, vapor Islamont, 30 de 1914; marca en dos óvalos M P, sin número, 33 cajones, vapor Madrid, paquete 162, fecha de entrada Enero paquete 1518, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca en dos óvalos M P, sin número, 25 cajones, vapor Roma, paquete 256, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca S S, sin número, 12 balijas, vapor Italia, paquete 21188, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca S S, sin número, 7 ruedas, vapor Italia, paquete 2118, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca S S, sin número, 1 pieza, vapor Italia, paquete 2118, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca S S, sin número, 3 bultos, vapor Italia, paquete 2118, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca B C, número 9433, 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 63, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca B C, número 9434, 1 cajón, vapor El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca B C, número 3294, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 341, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca B C, número 3293, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca B C, número 3291, 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 1182, fecha de entrada Febrero 26 de 1914; marca M P R, número 4, 1 cajón, vapor S. Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca A H C, números 24, 25, 2 cajones, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca C H, sin número, 25 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante F H, sin número, 10 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1915; marca en cuadro J H, sin número, 2 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1915; marca en dos diamantes P H C S O O L, números 1, 2, 2 cajones, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca P M C, número 3947, 1 cajón, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, sin número, 4 fardos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca E B H, sin número, 5 rollos, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, sin número, K 1 lote, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca F A, número 7800, 1 fardo, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1915; marca I Colorada, sin número, 582 caños, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca I Blanca, sin número, 28 caños, vapor Watburg, paquete 2314, fecha de entrada Abril 25 de 1914; marca E C N C, sin número, 1 cajón, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914.

v-28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 24-1915, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 24-1915.

Marca JV, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, sin número, 65 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, abajo JUN, sin número, 15 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, abajo PG, sin número, 80 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca JGM, abajo PMG, sin número, 90 cajones, vapor Cádiz, paquete 1263, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca LH, número 1712, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca GL, número 125, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca RC, sin número, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 1350, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca FHC, número 4315 al 18, 4 cajones, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca GM, número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 1497, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca en triángulo R, número 101 al 200, 110 barriles, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca S, número 2188, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 2033, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BC, número 585, 1 cajón, vapor T. di Saboya, paquete 2107, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca BCT, número 35, 36, 2 cajones, vapor T. di Saboya, paquete 2107, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca en diamante MT, número 205 al 75, 70 cajones, vapor Drina, paquete 2189, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca en diamante SW, número 33361, 1 cajón, vapor Drina, paquete 2189, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca JA, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944; fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca JA, número 39 al 41, 43, 4 paquetes, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca GH, sin número, 15 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 30, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca GH, número 716, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 30, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca SBC, sin número, 80 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 30, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca en diamante R, abajo CNS, sin número, 1 casco; vapor H. Heater, paquete 690, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca AL, número 25, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 901, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca ML, 1511, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 901, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca AMX, número 58, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca CB, abajo E, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca BB, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca CP, sin número, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca DP, abajo CMC, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante SAC, número 8016, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 972, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca en diamante BW, 3442, número 52, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4707, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca DG, número 1710, 1 cajón, vapor Vaubán, paquete 1281, fecha dd entrada Marzo 4 de 1914; marca en diamante 323, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca en diamante PS, número 524, 58, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca La Camona, número 54, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 1281, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca KHL, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 1500, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca GF, número 52 al 54, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca José Cosado, sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca VEM, número 9, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca MK, número 560, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 3897, fecha de entrada Septiembre 11 de 1912; marca Cala, número 52, 1 cajón, vapor D. di Génova, paquete 1345, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca LLC, sin número, 40 barriles, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 1629, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca PA, sin número, 1 cajón, vapor D. Degli Abruzzi, paquete 1629, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca DEF, sin número, 1 bordalesa, vapor Infanta Isabel, paquete 1798, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca en diamante EGC, número 1745, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca OFC, abajo SB, número 39283,080, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca SC de PPL, número 10217 al 18, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca VCH, número 1451 al 58, 8 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca VC, abajo H, sin número, 32 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 1713, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca en óvalo M, sin número, 44 fardos, vapor Eisenach, paquete 3992, fecha de entrada Septiembre de 1912; marca A, sin número, 1 fardo, vapor Garoma, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca SCLG, sin número, 5 fardos, vapor Toro, paquete 1532, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca José de Campo, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 2032, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca J. Torrado, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2032, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Agencia Corrie, número 137, 1 cajón, vapor Andes, paquete 2153, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca EM de SC, sin número, 1 cajón, vapor Andes, paquete 2153, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca CBF, sin número, 16 cascos, vapor Samara, paquete 2246, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca GC abajo RJC, sin número, diez cajones, vapor Samara, paquete 2246, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca AT, sin número, cinco cascos, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AB, número 162, un cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca JPM, número 1, un cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca en diamante PS, número 81, un paquete, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca B en óvalo 80: L, sin número, un cajón, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca Tlanes Machon, sin número, dos cascos, vapor Verdi, paquete 609, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca DCK, sin número, once cajones, vapor S. Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DCK, sin número, un rollo, vapor S. Sabrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca FMHC abajo VBC, número 201, un cajón, vapor Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca en cuadro JG, número 6969, un cajón, vapor S. Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca TB, número 740, un cajón vapor S. Salvrada, paquete 1235, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca Parada y Cía., número 8331, un cajón, vapor Tenukau, paquete 1511, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Pellegrini Corán, números 1, 2, dos cajones, vapor Tenukau, paquete 1511, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca BBA, número 881, un cajón, vapor Plata, paquete 1628, fecha de entrada Marzo 21 de 1914, marca BCC, números 668-69, dos cajoens, vapor Plata, paquete 1628, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca PR, número 2, un cajón, vapor Plata, paquete 1628, fecha de entrada Marzo 21 de 1914; marca NM, sin número, 36 cajones, vapor Italia, paquete 1761, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca ROJA, número 397, un cajón, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca en cruz RCP, números 1 al 4 8194 al 95, seis cajones, vapor Coburg, paquete 661, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca SPC, sin número, quince cajones, vapor Coburg, paquete 661, fechá de entrada Febrero 2 de 1914; marca RH, número 621, un cajón, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca WS, número 150, un fardo, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca CAC, número 123, un cajón, vapor B. Castillo, paquete 1186, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca BS, números 1 al 4, cuatro paquetes, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca BMIC, sin número, 155 cajones, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca IA, sin número, 40 cajones, vapor Samara, paquete 860, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca BCC, número 4, un cajón, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca CSO, números 96, 97, 98, tres cajones, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JJL, sin número, 119 cajones vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JM, números 4070 al 72, tres cajones, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca NOC, número 1, un cajón, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca LUXFER abajo 57, número 1 al 27, 27 cajones vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca LUXFER abajo 58, número 1 al 56, 56 cajones, vapor Quessant, paquete 1475, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca en diamante W, abajo FW, números 1 al 3, tres cascos, vapor H. Brae, paquete 1741, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca GS, número 1941, un cajón, vapor S. Ventana, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca HH, número 160, un cajón, vapor S. Ventana ,paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca LC, sin número, 38 cajones, vapor S. Ventana, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en triángulo RS, número 1089, un cajón, vapor S. Ventana, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en diamante GBPC arriba CN, números 149 al 50, dos fardos, vapor H. Pride, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca en diamante GQ, número 66, un cajón, vapor H. Pride, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca GS, número 26, un cajón, vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca MAH, sin número, 24 cajones, vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 de 1914.

v-28 julio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto, conteniendo un ventilador, que se encuentra depositado en la Oficina del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Capital, que le fué secuestrado a Juan Marighini, en circunstancias que bajaba del vapor italiano «Regina di Italia», se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería en cuestión, fijándose el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener, por abandonada la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Assesoría y Sumarios. — Julio 22 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores AVILA HERMANOS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por in-

termedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno sino comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 20-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN B. LLONG, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

E. 24 Julio v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor EUGENIO SALICE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

E. 24 Julio v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor DOMINGO TRAPAGA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

E. 24 Julio v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor FEDERICO BAYA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

E. 24 Julio v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor LUCIO RAVIER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

E. 24 Julio v-27 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

13 de Julio v-29 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: o0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Especne J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.

Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.

Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.

Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda cional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.

Tiphaın Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 49088

Stonega

Julio 20 de 1915. — Varela y Rodríguez. — Carbón mineral y coke, clase 3.

v-29 julio.

Acta Nº 49072.

Titanic

Julio 19 de 1915. — Torres Valentí y Macario. — Substancias vegetales, animales o minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-29 julio.

Acta Nº 49080

Endural

Julio 20 de 1915. — W. T. Henley'S Telegraph Works Cº Ld. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20.

-v-29 julio.

Acta Nº 49086



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, clase 21.

-v.29 julio.

Acta Nº 49079

RADIUS

Julio 20 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

-v-29 julio.

Acta Nº 49069.

Papel y Papelería

Julio 17 de 1915. — J. L. Hutton.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-27 julio.

Acta Nº 45706.

El Polo Norte

Junio 18 de 1914. — Adriano Malusardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. (substituída).

v-29 julio.

Acta Nº 47515

Licor Suicé Abeille

Febrero 9 de 1915. — Schlieper y Cía — Un licor, clase 23 (substituída).

v-29 julio.

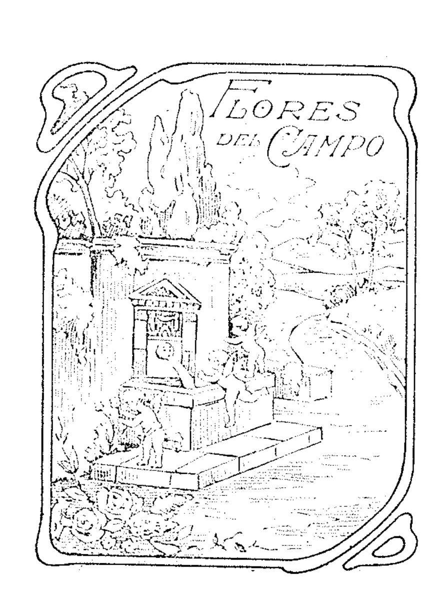
Acta Nº 49003.



Julio 10 de 1915. — Núñez Gibaja, Martínez y Cía. — Harinas, granos, semillas, féculas, azúcares, yerba mate, café, achicoria, clase 22. (envase).

v-29 julio.

Acta Nº 49005.



Julio 10 de 1915. — Blanco Hnos., y Chiappe. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 49063



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería clase 15.

v-27 julio.

Acta Nº 49059.



Julio 16 de 1915. — M. Griet y Cía. — Una loción para el cabello, clase 16.

v-27 julio.

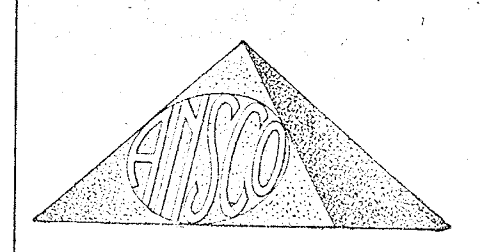
Acta Nº 49001.

Rubia

Julio 8 de 1915. — Cervecería del Norte Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, clase 23.

v-27 julio.

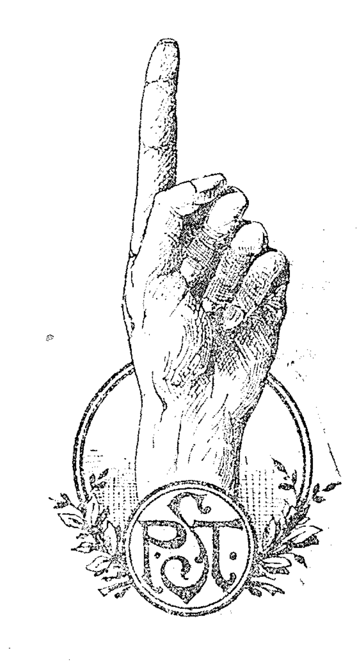
Acta Nº 49051.



Julio 16 de 1915. — Ansco Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, clase 6.

v-27 julio.

Acta Nº 48556.



Mayo 22 de 1915. — Cecilio Nolli.— Cigarillos de la clase 21. (substituída).

v-27 julio.

Acta Nº 49067

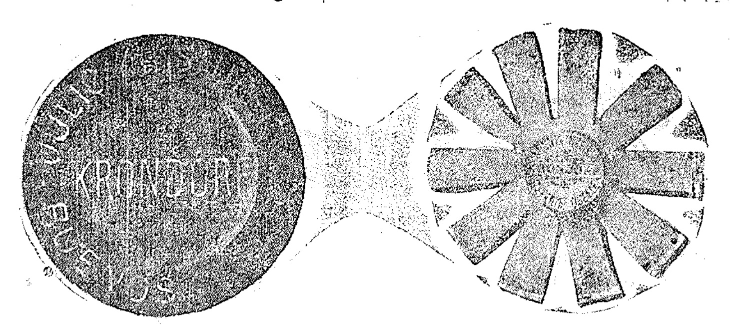


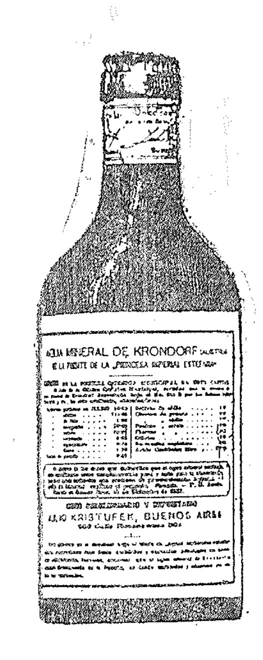
ESPARTACO

Julio 17 de 1915. — B. Lagunov y M. Pecar. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.

v-27 julio.

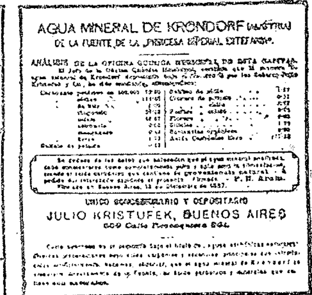
Acta Nº 49058.











Julio 16 de 1915. — Hofer y Cía. — Aguas minerales, clase 23.
v-27 julio.

Acta Nº 49060.



Julio 16 de 1915. — M. Griet y Cía. — Polvos para el Tocador, clase 16.
v-27 julio.

Acta Nº 49061.



Julio 14 de 1915. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, clase 15.
v-27 julio.

Acta Nº 49050.



Julio 16 de 1915. — Máximo Hochbaum. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-27 julio.

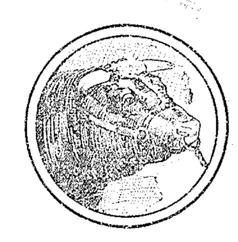
Acta Nº 49053.



Julio 16 de 1915. — De Zeeuw y Van Raalt. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.
v-27 julio.

Acta Nº 49054.

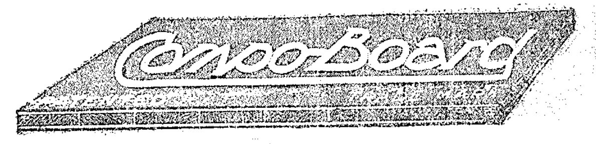
HANOCAVA METAL
(REGISTRADO)





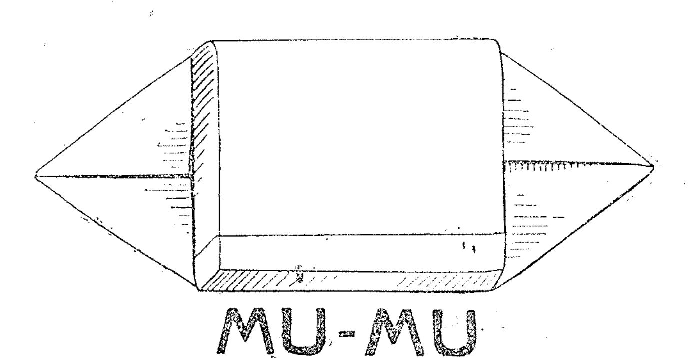
Julio 16 de 1915. — Armando Silva. — Marcas para haciendas, para astas, numeraciones completas, sellos con leyendas, sellos para marcar cajones y artículos de ferretería y cuchillería, clase 10.
v-27 julio.

Acta Nº 49057.



Julio 16 de 1915. — Northwestern Compo Board Company. — Revestimientos para paredes, clase 3.
v-27 julio.

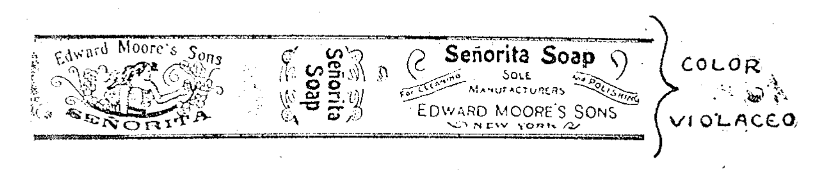
Acta Nº 49068.



MU-MU

Julio 17 de 1915. — B. Lagunev y M. Pecar. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22.
v-27 julio.

Acta Nº 47719.



Marzo 2 de 1915. — P. Zuccotti Hermanos. — Jabones en general, clase 14. (modificada). v-29 julio.

Acta Nº 49075



Julio 19 de 1915. — L. H. Golsoll.— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. v-29 julio.

Acta Nº 49076.



Julio 19 de 1915. — L. H. Golsoll.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 48982.

TECTOR

Julio 6 de 1915. — Delmiro Enrique Micheli. — Armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares, clase 11. (modificada). v-29 julio.

Acta Nº 49081

Velumina

Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. v-29 julio.

Acta Nº 49077.



Julio 19 de 1915. — L. H. Golsoll.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-29 julio.

Acta Nº 49074.



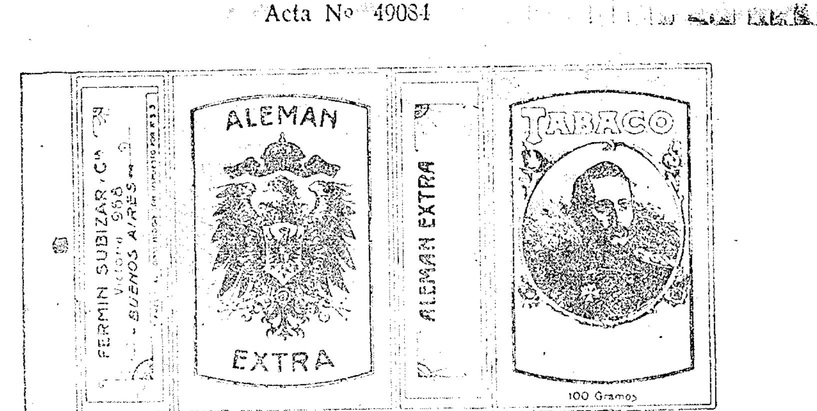
Julio 19 de 1915. — L. H. Golsoll.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. v-29 julio.

Acta Nº 49083

IRONHIDE

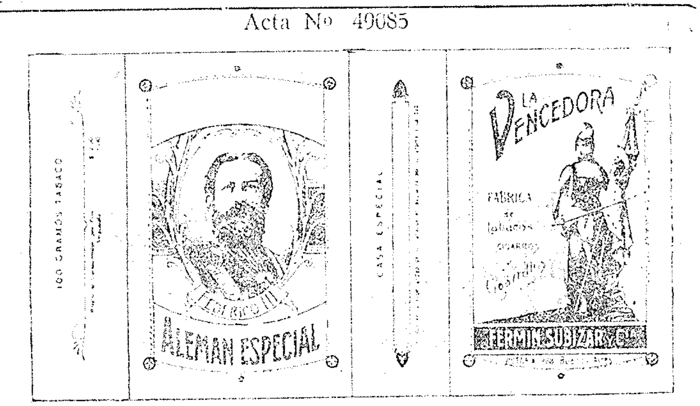
Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. v-29 julio.

Acta Nº 49084



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos elaborados, clase 21.
-v.29 julio.

Acta Nº 49085



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.
-v.29 julio.

Acta Nº 49087



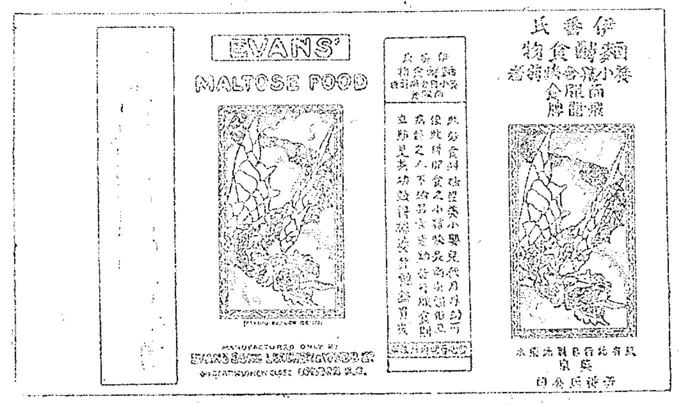
Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21.
-v.29 julio.

Acta Nº 49089



Julio 20 de 1915. — Víctor French Matheu. — Impresiones y publicaciones en general, clase 13.
-v.29 julio.

Acta Nº 49071.



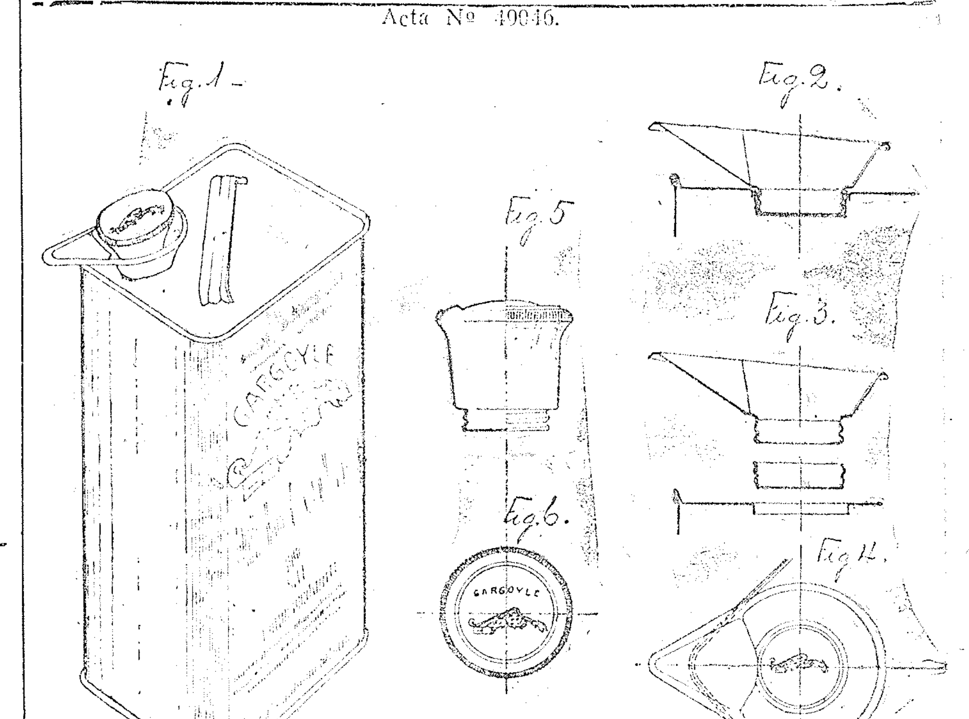
Julio 19 de 1915. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Un preparado alimenticio, clase 22.
v-29 julio.

Acta Nº 49073.



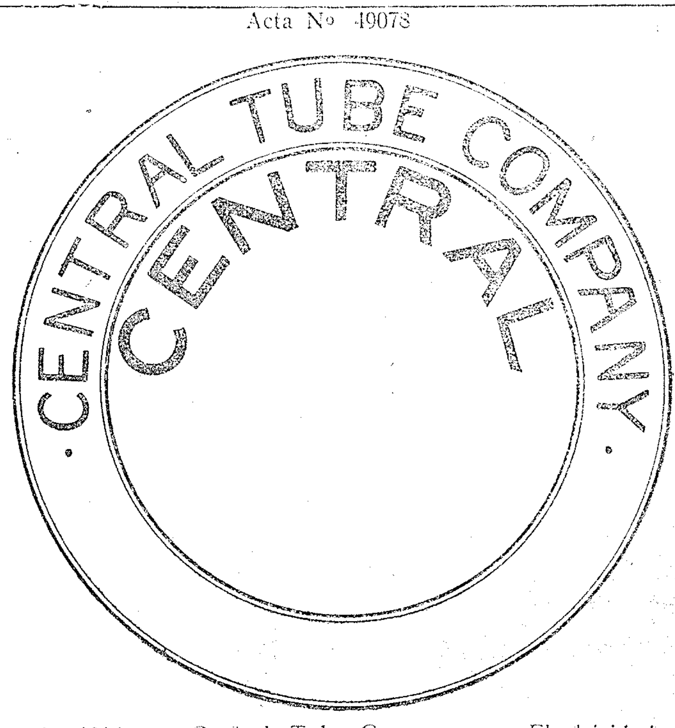
Julio 19 de 1915. — The Sharples Separator Company. — Desnatadoras, maquinaria, y sus accesorios para lechería, de la clase 5.
v-29 julio.

Acta Nº 49046.



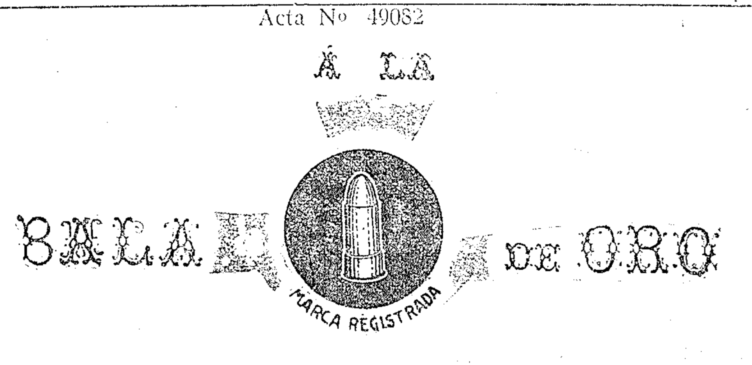
Julio 15 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, y particularmente aceites lubrificantes en general, calse 3. (envase).
v-29 julio.

Acta Nº 49078



Julio 20 de 1915. — Central Tube Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, clase 20.
-v-29 julio.

Acta Nº 49082



Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10.
-v.29 julio.

Acta Nº 49065.



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-27 julio.

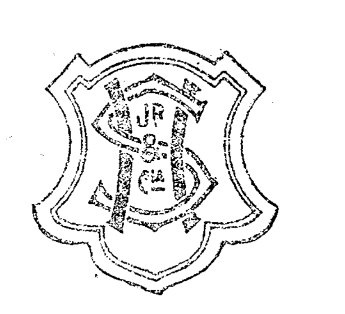
Acta Nº 49056.



Julio 16 de 1915. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23.

v-27 julio.

Acta Nº 49070.



Julio 17 de 1915. — H. Sternberg jr. y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clsae 16.

v-27 julio.

Acta Nº 49062.



Julio 17 de 1915. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.

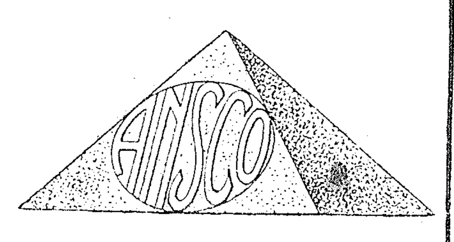
v-27 julio.

Acta Nº 49066.

Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-27 julio.

Acta Nº 49052



Julio 16 de 1915. — Ansco Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-29 julio.

Acta Nº 49064.



Julio 17 de 1915. — Valsecchi Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, y lencería clase 15.

v-27 julio.

Acta Nº 49055.

Hanocava Metal

Julio 16 de 1915. — Armando Silva. — Marcas para haciendas, para ástas, numeraciones completas, sellos con leyendas, sellos para marcar cajones y artículos de ferretería y cuchillería, clase 10.

v-27 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional